

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2015-MDS

Surquillo, 14 de enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Memorandum N° 034-2015-GPPCI-MDS de fecha 13 de enero de 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, así como el Informe N° 027-2015-SGLM-GAF/MDS de fecha 13 enero de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, que eleva el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2013-MDS de fecha 20 de diciembre de 2013 y Resolución de Alcaldía N° 0530-2013-MDS de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2014.

Que, según Informe N° 027-2015-SGLM-GAF/MDS de la Sub Gerencia de Logística presenta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año 2015 – PAC 2015, debiendo proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-OSCE/CA, donde dispone que cada Entidad después de elaborar su Plan Anual de Contrataciones, éste será aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa, que para el caso de los Gobiernos Locales es el Alcalde y lo realiza mediante Resolución de Alcaldía dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional; el referido PAC deberá ser publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de ser aprobado; adicionalmente el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las Contrataciones de la Entidad y en la página web o pudiendo ser adquirida por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, en consecuencia se han tomado en consideración procesos que ameritan ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2015 de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, en virtud al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, referente a la aprobación y difusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Surquillo; prescribe la formulación, contenido y aprobación del plan anual de contrataciones en función al Cuadro de Necesidades y Presupuesto Aprobado para el año 2015; siendo necesario que nuestra entidad proceda a la aprobación y difusión del Plan Anual de Contrataciones para el cumplimiento de los objetivos y metas que se tienen trazados como política de gestión para el presente año;

Que, las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, economía y administrativa en asunto de su competencia;

De conformidad a las facultades conferidas al Alcalde conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017, su Reglamento D.S N° 184-2008-EF, la Ley de Presupuesto para el año 2012 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2015, cuyo valor estimado asciende a **S/. 12,678,945.05 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 05/100 NUEVOS SOLES)** el mismo que forma parte del presente documento normativo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través a la Sub Gerencia de Logística y Maestranza la difusión del presente Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Surquillo para el año 2015 en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de su aprobación disponiendo su publicación en todos los locales de nuestra entidad pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción y encargar a la Gerencia de Estadística e Informática su publicación en la pagina de la Web de la Municipalidad www.munisurquillo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE